



RESOLUCIÓN CS Nº 260/2025

La Plata, 11 de Julio de 2025

VISTO:

Lo establecido en los artículos 17, 23, 27, 52 y concordantes de la Ley 10.757 (T.O. Según ley 15.052), así como lo establecido por el Reglamento Electoral aprobado por la Asamblea General de fecha 17/4/1999, con las modificaciones introducidas por la Asamblea General celebrada en fecha 25/09/2021 y 2/10/2021

CONSIDERANDO:

Que este Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, con intervención de su soberana Asamblea aprobó oportunamente su Reglamento Electoral, en mérito a lo dispuesto por la Ley 10.757 (Art. 51, siguientes y concordantes) a los fines de establecer el régimen aplicable para las elecciones tendiente a la cobertura de autoridades de los Colegios Regionales y representantes al Tribunal de Ética y Disciplina, el que ha asignado al CONSEJO SUPERIOR la calidad de Autoridad Electoral y que sus decisiones sólo serán apelables por ante la propia Asamblea.

Que en la Asamblea General celebrada en fecha 25/09/2021 y 2/10/2021 se aprobaron diversas modificaciones a dicho Reglamento Electoral incorporando -en modo permanente- los mecanismos de voto por correspondencia (arts. 39 a 44 inclusive) y de voto remoto (arts. 45 a 51 inclusive), siendo que -en todos los casos- es competencia del Consejo Superior, disponer la modalidad de votación, en todos o algunos de los Colegios Regionales o incluso, la utilización combinada de los diferentes sistemas de voto para un determinado grupo de matriculados en razón de condiciones objetivas, tales como la distancia existente entre su domicilio real y los lugares que se habiliten para el funcionamiento de Mesas de votación.

Que en las sesiones ordinarias del Consejo Superior realizadas los días 25 de abril y 13 de junio de 2025 se ha resuelto -por unanimidad- realizar la convocatoria a la Asamblea Eleccionaria de renovación de autoridades prevista para el corriente año, conforme se detalla en la parte dispositiva de la presente.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1: El Consejo Superior del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a la realización de la Elección general de Autoridades para la cobertura de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes, así como un Representante Titular y otro Suplente al Honorable Tribunal de Ética y Disciplina, en los Colegios Regionales de Bahía Blanca, La Plata, Mar del Plata, Pergamino y San Isidro, respectivamente, **con mandato por dos (2) años a partir del 19 de diciembre de 2025.**

Artículo 2: La Asamblea eleccionaria que se convoca se realizará bajo las siguientes modalidades:



1) En los Colegios Regionales de Bahía Blanca, Mar del Plata, Pergamino y San Isidro, bajo la modalidad de Voto Remoto (artículo 45, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral vigente) desde las 08:00:01 hs del día 24 de septiembre de 2025 hasta las 13:00:00 horas del día 26 de septiembre de 2025.

2) En el Colegio Regional de La Plata, bajo la modalidad de voto presencial (artículos 20 a 25, 28 y concordantes del Reglamento Electoral vigente), la que se realizará en la sede institucional sita en Av. 38 N° 1005 (e/ 15 y 16) de la ciudad de La Plata, el día 27 de septiembre de 2025 entre las 8 y las 16 horas.

Artículo 3: Los padrones confeccionados conforme lo previsto en el artículo 7 y siguientes del Reglamento Electoral incluirán a quienes, con matrícula activa, se hayan incorporado hasta el **29 de agosto de 2025** y se encuentren al día con sus obligaciones colegiales vencidas al último día hábil del mes anterior al llamado a elecciones, es decir **al día 29 de agosto de 2025**. El padrón definitivo será publicado el día **1° de septiembre de 2025**. Sin embargo, las inclusiones u omisiones indebidas en padrón podrán subsanarse, de oficio o a pedido de parte, hasta **el día 12 de septiembre de 2025**

Artículo 4: Las listas de candidatos deberán presentarse en la sede del Colegio Regional respectivo. El plazo para su presentación vence el día **25 de agosto de 2025 a las 13 horas**. Solo podrán presentarse listas que postulen personas para la cobertura de la totalidad de los cargos incluidos en la convocatoria, debiendo cumplirse los requisitos que instituye la ley 10.757 para cada tipo de cargo al que se aspire. Dichas personas no deberán registrar –al momento de la presentación de su postulación- deuda por obligaciones colegiales de ninguna índole. No se podrá postular a la misma persona para la cobertura de dos cargos distintos o la misma persona participar en más de una lista de candidatos. Las listas de candidatos serán oficializadas por este Consejo Superior el **día 28 de agosto de 2025**.

Artículo 5: Difiérase la conformación de la Junta Electoral prevista en el artículo 48 del Reglamento Electoral, la que se resolverá en la misma oportunidad en que se produzca la oficialización de listas. En esa misma oportunidad también se fijarán las fechas en las que se realizarán los escrutinios provisorio y definitivo.

Artículo 6: REGÍSTRESE como Resolución del **Consejo Superior N° 260/2025**. Comuníquese a los Colegios Regionales. Difúndase ampliamente por los medios institucionales disponibles. Ordénese la publicación de la presente convocatoria en los términos previstos en el artículo 5 del Reglamento Electoral vigente, la que se efectivizará los días **24 y 25 de julio de 2025**.
Cumplido ARCHÍVESE

Lic. Di Cicco, Silvia R.
Presidente Consejo Superior
COFOBA